SECRETARÍA DE PLENARIO

SALTA, 31 de Enero de 2.023

RESOLUCIÓN Nº 6.595

VISTO

El Expediente N° 054.461-SG-2022 – L.P. Nº 28/22 – "JERARQUIZACIÓN DE ARTERIAS – AVDA. DE ACCESO AL PUENTE AYACUCHO DESDE ZONA SUR DE LA CIUDAD DE SALTA". Resolución N° 07/23 - Análisis de Legalidad, y;

CONSIDERANDO

QUE en fecha 27-01-23 se remitió el Expediente de referencia con Resolución TC N° 6.591/23, por la cual se emitió Dictamen de No Objeción a la Resolucion N° 07/23 de la Oficina Central de Contrataciones;

QUE por un error involuntario se consignó erróneamente el número a la Resolución antes mencionada, debiendo corresponder el N° 6.594;

QUE en consecuencia corresponde emitir el instrumento rectificatorio.

POR ELLO,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: RECTIFICAR el Número de la Resolución T.C. por la cual se emitió Dictamen de NO OBJECIÓN a la Resolucion N° 07/23 de la Oficina Central de Contrataciones de fecha 04 de Enero de 2.023, en los términos y con los alcances del artículo 15 de la Ordenanza Nº 5.552 (y sus modificatorias); siendo el correcto *"**RESOLUCIÓN T. C. N° 6.594**"*. -

ARTÍCULO 2°: EXPEDIR copia de la presente al Señor Veedor de Gestión Administrativa de este Tribunal de Cuentas Comunal. -

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, comuníquese y archívese. -
mgz